



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

2048

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 015/01906 DE FECHA 15/07/2016, QUE ADJUDICA LICITACIÓN 846-11-LP16 POR LA CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE ATACAMA.

COPIAPO, 25 JUL 2016

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) la Ley Nº 20.822, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3º) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, 4º) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) el Decreto Supremos Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) el Decreto Supremo Nº 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que “Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 8º) la Resolución Nº 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución Nº 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9º) la Resolución Exenta Nº 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10º) la Resolución Nº 0192 del 20/10/2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11º) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1 Que, a través de resolución exenta Nº 015/01906 se adjudicó la licitación ID 846-11-LP16, “CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE”, a la empresa

Rut Proveedor	Proveedor
76.094.390-8	CONSTRUCTORA DIVAL LIMITADA

2 Que, revisados los antecedentes y en atención a los reclamos efectuados en el portal www.mercadopublico.cl, por el señor Luis Boggioni números de incidente INC-1703270-Z4W6, INC-1703276-C3M0, INC-1703277-J5G3, el proceso de adjudicación que motiva el reclamo interpuesto, se retrotraerá, para declarar sin efecto dicho proceso.

RESUELVO:

1 Que, se deja sin efecto Resolución Exenta Nº 015/01906 de fecha 15/07/2016, que adjudicó el proceso de licitación 846-11-LP16.

2 Que, se deja sin efecto la “Contratación de Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua Potable”, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, a la empresa detallada anteriormente.

3 Que, conforme con lo expuesto, el proceso de adjudicación que motiva los reclamos interpuestos, se retrotraerá, para adjudicar a la oferta mejor evaluada y que cumpla con los solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, en este caso la empresa SOCIEDAD E.BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA. LTDA RUT 76.765.830-3, que se ajustó cabalmente a la normativa vigente que regula la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA ATACAMA

MGB/MWB/AO/CGJ/MHC/mhc.
DISTRIBUCION:

- ♦ Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- ♦ Unidad de Adquisiciones
- ♦ Oficina de Partes (Original)